



"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 264-2012-MDM/AL**

Máncora, **09 JUL 2012**

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MANCORA;**

**VISTO:**

El Informe N° 136-2012-DCCU-MDM, de fecha 21 de Junio del 2012, mediante el cual el Arq. Luiggi G. Figueroa Cadenillas - Responsable del Departamento de Catastro y Control Urbano de la Municipalidad Distrital de Máncora alcanza al Alcalde el Plano de Lotización y Manzaneo de los Pueblos Jóvenes: 10 de Abril (Sector N° 01 y Sector N° 02), 15 de Enero y Señor de los Milagros para su correspondiente aprobación y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el artículo 40° de la Ley de Bases de la Descentralización establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, que tienen y Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los Asuntos de su competencia;

Que, mediante Carta NTL/C-N° 1159- 2012/ ENOSA de fecha 11 de Junio del 2012, la Empresa ELECTRONOROESTE S.A. solicito a esta Comuna un documento que apruebe el Plano de Lotización a fin de elaborar proyectos de electrificación en los asentamientos humanos: 10 de Abril (Sector N° 01 y Sector N° 02), 15 de Enero y Señor de los Milagros;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo IV.- Finalidad: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción y en su Artículo 159.- Competencias 2.2. Aprobar y normar los distintos procesos de habilitación urbana;

En consecuencia, de conformidad a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, y estando a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, con las visaciones correspondientes;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el PLANO DE LOTIZACIÓN Y MANZANEO DE LOS PUEBLOS JOVENES: 10 DE ABRIL (SECTOR N° 01 SECTOR N° 02), 15 DE ENERO Y SEÑOR/DE LOS MILAGROS.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la División de Infraestructura y Desarrollo Urbano el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.**

C.c.  
 Archivo.  
 Secretaria General.  
 Unidad de Asesoría Jurídica.  
 Gerencia Municipal.  
 Unidad de Administración.  
 División de Infraestructura y Desarrollo Urbano.  
 ENOSA.



Municipalidad Distrital de Máncora

Prof. Victor Raúl Hidalgo López  
 ALCALDE

